

Intervención cuestiona contratos y complementos en gerencia de la UV - El Mundo - 12/11/2019



La rectora de la Universitat de València, Mavi Mestre, en una imagen de archivo. BIEL ALIÑO

Intervención cuestiona contratos y complementos en gerencia de la UV

● La auditoría censura el nombramiento del gerente como alto cargo sin una norma que lo ampare ● Apunta a la rectora Mestre por acordar retribuciones salariales sin «cobertura jurídica» y saltándose sus propios estatutos

NOA DE LA TORRE VALENCIA La Intervención de la Generalitat ha emitido un duro informe de auditoría contra la Universitat de València y, en concreto, contra las formas de contratación y algunos de los complementos salariales de la gerencia, que se considera que están incluso por encima de lo admitido en la normativa, aunque desde la institución académica lo niegan.

Sobre el cargo de gerente, por ejemplo, se subraya que «tiene la consideración de alto cargo según resoluciones de nombramiento del Rectorado, sin que exista dicho reconocimiento a nivel normativo». La Intervención cuestiona que el gerente tenga la consideración de alto cargo con una mera resolución del Rectorado y, por tanto, «por simple acto administrativo, sin que se constate la existencia de norma alguna que proceda a dicha calificación».

El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2018 es muy

claro al señalar que los altos cargos están expresamente regulados por ley, por lo que no pueden «quedar al arbitrio de ningún órgano de gobierno», como habría pasado en la Universitat que gobierna Mavi Mestre. «No hay en el ámbito universitario un reconocimiento explícito sobre la consideración del gerente como alto cargo, ni por norma con rango de ley ni reglamentariamente en los estatutos de la Universidad». Además, también la rectora es la que ha establecido la retribución del gerente, según insiste la Intervención.

TABLA SALARIAL

No es la única salvedad que realiza el órgano de control de la Generalitat, que apunta también a los complementos que perciben tanto el gerente como los vicegerentes. Atendiendo a las propias tablas salariales de la Universitat de València, los importes para el complemento específico del puesto de gerente y de vicegerente «exceden al

importe previsto en las tablas salariales de la Generalitat Valenciana para el máximo nivel funcional en un 149% y en un 61% respectivamente».

En el caso del gerente, a un sueldo de 15.216,03 euros y de un complemento de destino de 14.060,20 euros, se le suma un complemento específico de 55.442,10 euros, que se queda en 35.252,49 euros para el vicegerente (con el mismo sueldo y complemento de destino). En total, perciben 86.648,96 y 66.459,35 euros, respectivamente. Y esto a pesar de que la retribución de los altos cargos viene limitada por la Ley de Presupuestos de la Generalitat, siendo la retribución anual del jefe del Consell para 2018 de 70.009,80 euros. La Intervención hace hincapié en que la retribución del gerente supera en un 23,77% lo que percibe el presidente de la Generalitat.

En cuanto a los vicegerentes, también se señala que junto con las retribuciones que les corres-

ponden como personal funcionario, perciben un componente adicional fijado por la rectora. Una situación excepcional que, a juicio de la Intervención, no cuenta con «cobertura jurídica». «Se deduce que se incumplen, por tanto, los propios estatutos de la Universitat, sin que, por lo demás, tampoco se haya acreditado documentalmente cuál ha sido el procedimiento de aprobación de las tablas retributivas en las que se contemplan retribuciones complementarias no incluidas en la RPT [relación de puestos de trabajo]».

La Universitat argumentó ante la Intervención que el Consell no ha tumbado los presupuestos que les han remitido. A preguntas de este diario, fuentes de la institución académica subrayaron que en todo caso se han realizado alegaciones al informe de auditoría «en relación con diferentes conceptos, puesto que no se comparte el enfoque adoptado por la Intervención».

Pero para la Intervención, «pro-

cede que la Universitat acometa la revisión de oficio de los actos administrativos de la rectora reconociendo situaciones jurídicas individualizadas mediante el establecimiento de un componente adicional al complemento específico consignado en la RPT del PAS funcionario de la Universitat».

Por otro lado, en el capítulo de incumplimientos se citan también las cuantías establecidas para dietas en concepto de alojamiento y para gratificaciones por asistencia a tribunales y comisiones de valoración, porque superan a las establecidas en el decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno valenciano sobre indemnizaciones. Por ejemplo, si en el citado decreto la dieta por alojamiento en Madrid y Barcelona se fija en 65,97 euros por día, la normativa de la Universitat la eleva a 100 euros por día, mientras que la dieta por alojamiento en el resto de España la fija la Universitat en 80 euros por día.